

interesadas puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se acordó la suspensión de Licencias en todo el Término Municipal; no obstante, podrán concederse Licencias basadas en el régimen vigente siempre que exista compatibilidad y se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento (artº 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio y artº 120,1 del Reglamento de Planeamiento).

La Haba, 2 de agosto de 1994. El Alcalde. Joaquín Martín Quintana.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 12 de julio de 1994, relativo al Concurso para formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística en los Sectores N.4 y PR-2.

Habiéndose publicado la convocatoria de licitación para la formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística en los Sectores N.4 y PR-2, por el presente se hace público que el plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel que finalice el período de reclamaciones a las bases.

Mérida, 12 de julio de 1994. El Alcalde.

ANUNCIO de 16 de agosto de 1994, sobre Plan Especial de Reforma Interior de la antigua Corchera y Adyacentes.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la antigua Corchera y Adyacentes presentado por INVERLEMA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 115 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente podrá consultarse en la Oficina Técnica Municipal

por plazo de un mes durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Mérida, 16 de agosto de 1994. La Secretaría.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 28 de julio de 1994, sobre subasta de una parcela en el Polígono Industrial «Ramapallas».

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27-07-94 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la compraventa de una parcela en Polígono Industrial «Ramapallas» de Olivenza de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artº 122-2 del RDL 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncian reclamaciones contra el pliego de condiciones.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UNA PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS PARA INSTALACION DE DEPOSITO DE CARBURANTE.

PRIMERA.— OBJETO:

El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de la siguiente parcela, de propiedad municipal en régimen de bien patrimonial, situada en el Polígono Industrial de Ramapallas:

Parcela de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, de forma rectangular, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al Norte con C/ de los Industriales; Sur con vial interior de la manzana del polígono donde se ubica la parcela (manzana 2); Este con parcela 2 y Oeste con vial de servicio de la C/ Ganaderos.

SEGUNDA.— TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta

pública de los solares anteriormente descritos se fija en: 2.500.000, cada uno, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar los solares, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

TERCERA.— DURACION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

CUARTA.— FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación, y que será de 50.000 pts. para cada solar. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para su constitución.

QUINTA.— CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE:

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo.

SEXTA.— DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS»

En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1.º— D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2.º— Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas

de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91, de 22 de marzo.

3.º— Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º— Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º— Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

6.º— Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.º— Oferta económica, conforme al presente pliego de condiciones.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

OCTAVA.— APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que iguallen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrá formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

NOVENA.— PLIEGO EXTENSO:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados de nueve a catorce horas.

DECIMA.— MODELO DE PROPOSICION:

Don

mayor de edad, de nacionalidad ,
provisto de D.N.I. , C.I.F.
o pasaporte n.º , con domicilio a efectos
de notificación en C/ Plza. ,
n.º , de ,
actuando en nombre o representación de

..... según
acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento
de Olivenza para la enajenación de parcela de su propiedad,
mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador
de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión
de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir
estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la parcela, sita en el Polígono Industrial de Ramapallas,
la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras)

Lugar, fecha y firma.

Olivenza, 28 de julio de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

EDICTO de 26 de julio de 1994, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 13/91, se expone
al público el expediente para la adopción de Escudo Heráldico y
Bandera Municipal, que fue aprobado por el Pleno de la
Corporación en Sesión celebrada el día 28 de junio de 1994.

Cuantos estén interesados en el expediente, podrán presentar
alegaciones por espacio de quince días, contados a partir de la
publicación de este Edicto en el D.O.E.

En Higuera, a 26 de julio de 1994. El Alcalde.